



Monforte del Cid
Ayuntamiento



**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL
PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID.
(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)**

MARÍA DOLORES BERENGUER BELLÓ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 24/10/2022
HASH: a683054bad114038c1333ab2a9bb9983

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón Social _____

NIF o Pasaporte _____

Domicilio, Población y Código Postal _____

Partida Rural _____

Teléfono/ móvil email _____

LUGAR DE LAS QUEMAS

Nombre de la Finca

Polígono

Parcela

Paraje

Partida

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN (MARQUE CON UNA "X")

QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS O PODAS.

QUEMA DE MARGENES, CUNETAS O ACEQUIAS. (A más de 50 m de Monte.)

INDICAR DISTANCIA AL MONTE O TERRENO FORESTAL _____

FECHAS DE AUTORIZACIÓN

Del _____ de _____ de 20____
al _____ de _____ de 20____

HORARIO

De _____ h amanecer hasta las _____ h.

Monforte del Cid, a de de 20____

Firma del Solicitudante,
aceptando las Condiciones.

Firma y sello del Ayuntamiento



Nº de permiso _____ /Año.

ANTES DE PROCEDER A LA QUEMA: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.
INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL TFNO.: 112 ó 96.515.08.10





- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- **ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMÁTICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DÍAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA.**
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo y de extinción (agua, manguera, etc.) necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 m del monte o, cuando no sea posible, en el lugar más alejado del mismo de que disponga la propiedad, con quemador.
- Sólo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad penal y la responsabilidad civil a terceros corresponderá al peticonarlo.

	TIPOS DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DIAS Y HORARIO	PROCEDIMIENTO
TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	Restos y podas agrícolas	1 de octubre hasta el 31 de mayo	Desde el amanecer hasta las 14 horas	Solicitar permiso Ayuntamiento
	Márgenes a más de 50 m de superficie forestal	1 de octubre hasta el 30 de abril	Desde el amanecer hasta las 13 horas	Solicitar permiso Ayuntamiento
	Márgenes a menos de 50 m de superficie forestal	1 de octubre hasta el 30 de abril	A establecer	Solicitud de Consellería competente en prevención de incendios (disponible en Ayuntamiento)
	Forestales	16 de Octubre al 31 de Mayo	A establecer	Solicitud de Consellería competente en prevención de incendios (disponible en Ayuntamiento)

ANEXO II. CUADRO RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL P.L.Q.

Nivel 1 : situación de preemergencia con un grado de peligrosidad bajo-medio.

Nivel 2 : situación de preemergencia con un grado de peligrosidad alto.

Nivel 3 : situación de preemergencia con un grado de peligrosidad extremo.

ANEXO III. CARTOGRAFIA FORESTAL MONFORTE DEL CID